

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **01 AGO 2016**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

59/15

VISTO: la realización de un Llamado Público a interesados en brindar el servicio de radiodifusión sonora comercial en la localidad de Durazno en el departamento de Durazno, en el canal 240, frecuencia 95.9, dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo N° 331/13 de 6 de junio de 2013;-----

RESULTANDO: I) que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) por Resolución N° 186/013 de 23 de agosto de 2013, procedió a la realización del referido llamado público;-----

II) que por la precitada Resolución, se aprobaron, las bases que regirían el precitado llamado;-----

III) que se recibió una sola propuesta para la localidad de Durazno, por parte de la Sra. Natalia Troisi Díaz;-----

CONSIDERANDO: I) que en informe letrado se informó, que para poder ser considerada la propuesta debía acreditarse: la ciudadanía en ejercicio, mediante la presentación de constancia de haber votado en las últimas elecciones nacionales; estar al día con la Dirección General Impositiva (DGI), el Banco de Previsión Social (BPS) y el Banco de Seguros del Estado (BSE); y presentar declaración de participación, propia o familiar, en otras estaciones de radiodifusión;-----

II) que otorgada vista, la interesada acreditó la ciudadanía en ejercicio, mediante la presentación de las respectivas constancias, pero no acreditó estar al día con DGI, BPS y BSE, ni presentó la declaración, respecto a si tenía participación propia o familiar en otro medio de radiodifusión;-----

III) que incumplidos los requisitos formales de admisibilidad de la propuesta, de acuerdo a lo establecido en las bases que rigieron el llamado, no corresponde proceder al análisis de la propuesta económica y del proyecto comunicacional;-----

As. 138

IV) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL), aconseja declarar desierto el presente llamado;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y la Ley 19.307 de 29 de diciembre de 2014;-----

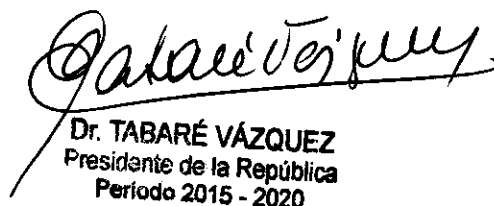
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase desierto el Llamado Público a interesados a brindar el servicio de radiodifusión sonora comercial, en el canal 240, frecuencia 95.9 de la localidad de Durazno, del departamento de Durazno, dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo N° 331/13, de 6 de junio de 2013.-----

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-----

ES



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020